



San Andrés, Islas, cinco (05) de agosto de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00127-00
Demandante	NANCY ESTHER CISNEROS DE BARROSO
Demandada	CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS o DESCONOCIDAS
Auto Sustanciación No.	0168 -2022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que allí se expone, seguidamente, observa el Despacho que la parte demandante si bien aportó a la demanda fotografía de la valla, conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° del Art. 375 del C.G.P, en la misma, pese a que esta fue tomada en forma frontal no se logra ver claramente su contenido, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue nuevamente la fotografía de la valla conforme a lo establecido en al Art. Mencionado.

Así las cosas, el Despacho requerirá al apoderado de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomadas de forma frontal donde se pueda vislumbrar el contenido de la misma

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la medida cautelar.

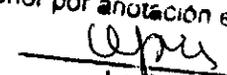
En mérito de lo brevemente expuesto, se

Resuelve,

1. Requerir al representante judicial de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomada de forma frontal donde se pueda vislumbrar su contenido conforme a lo dispuesto en el Art. 375 numeral 7 del C.G.P
2. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIRÓS MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 05
días del mes Agosto (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 001

La Secretaria